



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00004461- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con la Sra. Sofía Luz Casalis Juarez – DNI 37.285.287; como así también, reconocer, con carácter de excepción los servicios que en su caso hubiera prestado en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 2022,

Lo solicitado e informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 154, en el orden 158 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-70022-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 y previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Sofía Luz Casalis Juarez – DNI 37.285.287, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 2022, con FUENTE 16 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar la Sra. Sofía Luz Casalis Juarez – DNI 37.285.287, que se anexa a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 29 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 158, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 158 – nota 1.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Sofía Luz Casalis Juarez – DNI 37.285.287, entre el 1º de abril de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn